

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales  
Boletín informativo Nº 12 – febrero y marzo 2011

## Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

Incluyendo síntesis de procesos judiciales en Chile por crímenes del pasado a fines de febrero 2011\*

*\*Las cifras entregadas en este boletín reflejan datos recibidos desde el Programa de ddhh del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y desde Gendarmería de Chile, complementado desde las bases de datos del mismo Observatorio. Estas a la vez son alimentadas desde fallos jurídicos y otras fuentes de información pública. Los datos sobre causas abiertas y víctimas involucradas en ellas son vigentes hasta fines de febrero, mientras que los datos sobre agentes presos están actualizados hasta fines de marzo según los registros de Gendarmería de Chile.*

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Ford, la Fundación Böll y un nuevo proyecto de investigación con el Chr. Michelsen Institute en Noruega. Tiene por objetivo realizar un seguimiento riguroso de las causas por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y establecer una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos. En este informe entregamos una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en la base de datos del Observatorio e información proporcionada por las fuentes mencionadas arriba.

**Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) o Twitter ([www.twitter.com/DDHHICSOUDP](http://www.twitter.com/DDHHICSOUDP)) y/o consulta nuestra página web [www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos](http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos), que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes. Estamos prontos a terminar una migración del servidor donde esta alojado nuestro sitio web, con el fin de mejorar el servicio que ofrece.**

### ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

#### Fuentes y consistencia de datos

En los últimos meses el Observatorio ha hecho esfuerzos para contactarse con un rango de entidades estatales relacionadas con el tema de causas ddhh que datan de tiempos de dictadura. Es cada vez más evidente que existen diferencias en los criterios y métodos de colección y sistematización de información, ya que cada entidad maneja datos diferentes y a veces contradictorios sobre los mismos procesos. En marzo por ejemplo, se supo de la liberación, en un caso desde hace más de un año, de 3 personas que aún figuraban como detenidos en informes publicados mensualmente. Existen discrepancias también sobre el número y alcance



de causas judiciales actualmente activas, según se trata del Ministerio del Interior o fuentes del poder judicial. Estamos trabajando activamente, en diálogo con las distintas fuentes mencionadas, para conocer y donde sea relevante afinar criterios sobre la definición y manejo estadístico de estas causas, con la meta permanente de mejorar la confiabilidad de los datos que están al alcance del público interesado. Por lo pronto, ofrecemos la mejor sistematización posible desde las fuentes disponibles, recurriendo siempre donde sea posible a fuentes primarias verificables.

## **Casos y víctimas**

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 1.418 causas se encontraban activas en Chile a fines de febrero 2011 por desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. La gran mayoría de estas causas (1.393) representan causas por personas desaparecidas o asesinadas. Una proporción muy inferior de las causas registradas por el Programa, 24 causas de 1.418, representa querellas interpuestas por personas sobrevivientes (mientras que una causa, la de Colonia Dignidad, investiga asociación ilícita y otros crímenes aún no asociados con víctimas individualizadas). El Programa de DDHH tiene participación en 22,9% de las causas que actualmente registra (325 causas). El número total de causas abiertas mantiene la tendencia en alza ya detectado en el boletín anterior, debido a nuevas causas iniciadas por querellantes particulares y ex officio, a través de 726 denuncias formuladas por la fiscal judicial Beatriz Pedrals a iniciativa del poder judicial (ver boletín 11). A principios de marzo, la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos hizo un nuevo ingreso de querellas por ejecutados políticos, la mayor parte de las cuales fueron acumuladas a causas ya existentes. Todas estas nuevas causas están siendo investigadas en primera instancia por el ministro Mario Carroza, quien registra unas 803 causas ingresadas en lo que va del año 2011, sumadas a 366 que tenía desde 2010 o fechas anteriores. A la vez, ha derivado 316 causas a otros ministros o tribunales donde correspondía su tramitación. Al 6 de abril 2011 el Ministro reportaba 746 causas en distintas etapas de tramitación, la gran mayoría (743) en etapa de investigación ('sumario'). Es probable que este número aumente en nuestro próximo boletín, y en la medida que los registros del Programa de DDHH vayan incorporando plenamente esta nueva actividad judicial.

En cuanto al alcance relativo de estas causas en términos de personas afectadas, las fuentes disponibles varían. Fuentes judiciales afirman que las 726 denuncias ingresadas por la fiscal judicial Beatriz Pedrals vendrían a completar el 100% de cobertura (entendido como la existencia de una causa judicial terminada, activa o alguna vez existente e investigada en forma eficaz) para todas las víctimas conocidas de desaparición forzada y ejecución política, alcanzando incluso a personas como los ex presidentes Salvador Allende y Eduardo Frei Montalva, quienes durante mucho tiempo no habían sido considerados como víctimas de tales delitos. No obstante, los registros del Observatorio y del Programa de DDHH del Ministerio del Interior aún muestran una cobertura judicial más acotada, si bien creciente, de un 66,7% del universo total de víctimas oficialmente reconocidas de muerte o desaparición en



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Chile,\* con un 8% de víctimas con causa ya terminada y un 25,3% aún sin registrar judicialización.

*\* Tomando como número base la cifra oficial de víctimas de ejecución política y desaparición forzada en Chile determinada por la Comisión Rettig, 3.195, corregida a 3.186 para reflejar errores descubiertos durante 2008 y 2009 en los registros oficiales*

Estas discrepancias no se explican totalmente por la nueva actividad registrada en marzo, aún no incluida en los registros del Programa, ni tampoco al considerar causas alguna vez existentes pero hoy archivadas o sobreesidas. El Observatorio está en el proceso de conciliar las fuentes recientemente consultadas e informaremos prontamente sobre nuestras conclusiones. De todos modos, el nivel de judicialización en Chile de estos crímenes está hoy sin duda en su punto histórico más alto, y posiblemente representa la más completa respuesta judicial nacional a este tipo de crímenes en tiempos modernos a nivel mundial.

### **Agentes (Represores)**

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, entre el año 2000 y fines de febrero del 2011, **777\*** ex agentes de servicios de seguridad han sido procesados y/o condenados por crímenes asociados a violaciones a derechos humanos (incluyendo agentes con absoluciones actualmente en apelación).

*\* 28 individuos más, no incluidos en el total de 777, fallecieron durante el mismo período mientras se encontraban procesados o condenados. Por lo menos cuatro de éstos fallecieron en la cárcel mientras cumplían condenas. Es posible que además un número reducido de individuos (no más de media docena) haya sido borrado de los registros históricos por haber sido absueltos en forma definitiva del único procesamiento que pesaba en su contra.*

De estas 777 personas, un total de **230** han recibido sentencias definitivas (confirmadas por la Corte Suprema) declarándoles culpables. No obstante, menos de un tercio de ellos se encuentra actualmente presos. El resto, 162 de los 230, se encuentran libres por haber recibido sentencias leves, por haber cumplido ya la totalidad de sus sentencias, o por haber recibido beneficios pos-condena que permitieron su excarcelación antes de la fecha oficial de expiración de su sentencia inicial.

Por tanto, según datos obtenidos desde el Programa de DDHH y Gendarmería de Chile, el total de agentes declarados culpables de crímenes contra los ddhh que se encuentran activamente cumpliendo condenas confirmadas privativas de libertad a fines de marzo de 2011 no excede **68**. Sus respectivos lugares de reclusión serían:

#### Cárceles Militares – 59 prisioneros

- Punta Peuco: 48
- Cordillera: 10
- Hospital de Carabineros: 1

#### Cárceles comunes – 8 prisioneros

- CPP Temuco: 4
- CPP San Antonio: 1



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

- CP Arica: 1
- CP Alto Hospicio: 1
- CCP Concepción: 1

Lugar aun por confirmar – 1 prisionero\*

*\*Se trata de Luis Osorio Gardasanich, condenado a firme a 10 años en enero de 2011. No existe hasta la fecha registro de que su condena haya sido ejecutada*



Cabe mencionar que se presentan discrepancias entre las principales fuentes en cuanto al número exacto y ubicación actual de estos presos. Agradecemos la colaboración de la nueva Área de Gestión de la Información y Estadísticas de Gendarmería de Chile en empezar a confeccionar un registro único.

El detalle individualizado de estas personas y de los procesos y fallos judiciales que pesan en su contra se encuentra permanentemente disponible en nuestro sitio web [www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos](http://www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos), sección Publicaciones, y/o puede ser obtenido a petición escribiéndonos a [observatorioddhh@mail.udp.cl](mailto:observatorioddhh@mail.udp.cl)

En cuanto a las condiciones de reclusión y custodia de los presos de Punta Peuco y Cordillera, Gendarmería de Chile nos informa que si bien estos recintos son de propiedad de las FFAA, desde el año 2003 la responsabilidad para el custodio diario de estos reos recae exclusivamente en el servicio de Gendarmería. Los presos por violaciones a los ddhh ya no estarían entonces custodiados por sus pares de ramo, como había sido el caso en un primer tiempo.

## **NOTICIAS SOBRE EL AMBITO JUDICIAL**

### **Brigada especializada de la Policía de Investigación amplía su dotación de detectives y asegura su continuo compromiso con la investigación de causas ddhh**

Reporteamos en el boletín anterior las preocupaciones despertadas por el repentino traslado de Sandro Gaete, entonces jefe operativo de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la PDI, y quién había dirigido durante muchos años a los equipos de detectives que llevan a cabo las diligencias ordenadas por los ministros en visita que dirigen e investigan las actuales causas por violaciones a los ddhh. Actualmente ha sido asignado a otras labores, encabezando la investigación de delitos medioambientales en la sureña región de Aysén. Durante los primeros días de marzo el Observatorio se reunió con las nuevas autoridades de la Brigada, a quienes agradecemos su manifiesta receptividad y preocupación ante nuestras consultas y las de otras instituciones y entidades en el mismo sentido.

El nuevo jefe nacional del servicio, el Prefecto Luis Nieto, su nuevo jefe operativo el Subprefecto Tomás Vivanco, y el ya experimentado subjefe de Brigada el Comisario Patricio Bascuñán nos recibieron en la nueva sede de la Brigada. Luego de unos meses de operar en condiciones bajo su óptimo por las consecuencias que el terremoto dejó en el ex cuartel Borgoño, la Brigada ahora cuenta con un espacio fijo



para el mediano plazo. El nuevo espacio, a diferencia de las acomodaciones temporales de la Brigada en Cerrillos donde operaron entre marzo y noviembre del 2010, está dotado con los servicios e insumos básicos necesarios para su labor, pero también se reconoció cierta preocupación por la necesidad de seguir tomando declaraciones de testigos y familiares en un espacio de oficina compartido. Se nos informó de una ampliación de 9 personas en el cuerpo de detectives con el que cuenta la Brigada, dejando la fuerza operativa de detectives en un total de 71. Los nuevos integrantes son en su mayoría funcionarios relativamente jóvenes, quienes han sido asignados a subequipos existentes dentro de la Brigada para poder aprovechar el conocimiento adquirido por operativos más experimentados. Se estima que actualmente el detective con más años de servicio continuo en la Brigada cuenta con 12 años de experiencia específica en este rubro.

Se informó que, si bien los nuevos nombramientos son definidos en forma centralizada y no a petición de los detectives ni tampoco según las preferencias explícitas de las autoridades de la Brigada, tanto la relativa juventud de los nuevos nombramientos como el procedimiento normal de revisión de sus respectivas hojas de vida ha sido, a juicio de las autoridades actuales, suficiente para evitar que figure entre ellos cualquier individuo sobre el cual podrían pesar sospechas sobre su propio actuar en el servicio durante tiempos de la dictadura. Se explicó el ritmo general de trabajo de los detectives, reconociendo que a los detectives de la Brigada ddhh les compete la investigación de otras materias además de las causas relacionadas con el período 1973 a 1990, sin embargo la mayor parte de su labor está relacionada con este universo de causas. Cada uno de los ministros en visita actualmente a cargo de dichas causas tiene una dotación de detectives de la Brigada que le es asignado para realizar las diligencias que el o la ministro/a les instruya. A pesar de que todos los operativos están asignados en forma central a la sede santiaguina, se desplazan con regularidad a regiones para cumplir labores en coordinación con los ministros que llevan causas fuera de la capital.

En relación a conversaciones anteriores entre la Brigada y el Observatorio relacionadas con archivos de investigación, se informó que si bien ha sido activado con algunas modificaciones un proyecto para digitalizar los archivos de antecedentes investigativos en causas ddhh, ya no se contempla la posibilidad de que la porción de datos de posible acceso público que estos contengan, sea puesta a disposición en algún centro de documentación o similar. No obstante, el Prefecto Nieto sí mencionó que se evalúa reiniciar la publicación de un recuento anual de las actividades de la Brigada - un documento que fue publicado en años anteriores - en el que el público interesado pueda conocer más de cerca las labores realizadas por esta instancia.

### **Datos nuevos amplían debate sobre el cumplimiento efectivo de penas de cárcel por parte de culpables de crímenes de lesa humanidad**

Una denuncia en la prensa en marzo del 2011 sobre la concesión de beneficios intrapenitenciarios incluyendo salida dominical a presos condenados por violaciones a los ddhh, sumada a las continuas indagaciones del Observatorio sobre el estatus y ubicación de este mismo grupo de reos, confirmó un cambio paulatino en el 'centro de gravedad' del debate sobre la impunidad en Chile. Si bien durante mucho tiempo



el principal problema fue la ausencia casi total de condenas por estos crímenes, a partir del año 2000 se empezó a percibir un creciente número de condenas producto de nuevas querellas interpuestas en y desde 1998. A partir del 2007 la atención fue puesta más bien en el tema de proporcionalidad de las penas impuestas, gracias a un creciente uso de parte de la Corte Suprema chilena de la figura de media prescripción para reducir las penas finales impuestas en los culpables. En 2010 y 2011, el tema fundamental pareciera ser más bien el del cumplimiento pleno y efectivo de dichas penas finales, discusión que abarca tanto el tema de condiciones carcelarias como el de beneficios 'ex post' – reducciones de sentencia a las cuales pueden postular reos no en el momento de recibir una pena sino al transcurrir cierto tiempo de cumplimiento efectivo de dicha pena en un recinto carcelario.

Hasta el momento el Observatorio ha logrado identificar diversas formas de beneficios que han sido aplicados a individuos presos por crímenes de lesa humanidad. Cabe mencionar que los códigos relevantes definen estos beneficios como posibles de alcanzar para cualquier preso que cumple con los requisitos, y que a la fecha el Observatorio desconoce la existencia de datos estadísticos que permitirían investigar si la frecuencia de su concesión a esta clase de presos ha sido mayor o menor que a la población carcelaria en general. Pero es útil recordar que el derecho internacional de los ddhh le reconoce un estatus y una gravedad particular a estos crímenes, reflejado en las normas explícitas que les eximen del alcance de amnistías, prescripción u otros instrumentos que tienden a introducir discrecionalidad a su persecución penal. Es evidente que la intención del cuerpo de derecho internacional relevante es de establecer el principio de que para estos crímenes en particular, las penas deberían de ser proporcionales a su incomparable gravedad, y deberían de ser además, cumplidas a cabalidad una vez impuestas. En ese contexto ha de cuestionar si corresponde aplicar beneficios diseñados para crímenes ordinarios a crímenes que revisten el carácter de victimizar a la humanidad en su conjunto (concepto que subyace su denominación como 'delitos de lesa humanidad').

Los beneficios que han sido aplicados a algunas de las 77 personas que desde el año 2000 han pasado por recintos penitenciarios en Chile como consecuencia de haber sido hallados culpables de este tipo de delito, operan de distintas maneras. Algunos reducen la pena después de que haya sido impuesta, permitiendo al condenado purgar su pena en un tiempo más corto. Generalmente son otorgados como una forma de incentivar o premiar la buena conducta de las personas encarceladas. Un ejemplo de estos está contenido en la Ley 19856, que premia el buen conducto durante el cumplimiento de una pena descontando dos meses de sentencia por cada año ya cumplido. Según Gendarmería de Chile, Juan de Dios Caniulaf, Gerardo Urrich y Patricio Zamora habrían recurrido a este beneficio para salir del CET Valdivia y de Punta Peuco respectivamente, a fines del 2009 y a fines del 2010. Sus sentencias habrían sido reducidas por montos que varían entre 5 meses y un año. Se prevee que a fines de mayo del 2011 saldrá Carlos López, un reo actualmente registrado en Cordillera, acudiendo a este mismo beneficio.

Otra clase de beneficios, incluyendo la libertad condicional, remisión condicional y la libertad vigilada, en estricto rigor no reducen la pena total impuesta, pero sí permiten que la totalidad o una porción de ella, sea cumplida en un lugar alternativo que no sea una cárcel. Típicamente la persona debe residir en un determinado lugar,





sus movimientos y actividades laborales pueden ser sujetos a ciertas condiciones y/o puede tener que asistir a firmar cada cierto tiempo ante autoridades del sistema judicial para corroborar su continua residencia en el lugar asignado. Estas condiciones especiales se conocen como medidas o regímenes alternativos de cumplimiento de penas. No borran los antecedentes penales de la persona ni reducen la extensión total de la pena, solo cambian las condiciones físicas y lugar en que ésta se cumpla. Según información recibida desde Gendarmería de Chile, este beneficio fue aplicado en diciembre 2010 a Hugo Alarcón Vergara, permitiéndole salir de Punta Peuco. Redujo en 8 meses el tiempo que tuvo que pasar en la cárcel, ya que la fecha proyectada de su salida era agosto 2011, fecha en que se vence plenamente la pena de 5 años que le había sido impuesto en 2006 como cómplice del homicidio de Juan Alegría.

La aplicación por los tribunales en el momento de aplicar la sentencia final de 'remisión condicional' y 'libertad vigilada', otros ejemplos de esta misma clase de beneficios, son la explicación principal de que una persona hallada culpable de violaciones de ddhh no haya ido nunca a la cárcel, y fueron concedidas a la mayoría de las 162 personas declaradas culpables pero no encarceladas en Chile (ver estadísticas de agentes). Es decir, estos beneficios pueden ser aplicados de antemano por los tribunales si la sentencia final es suficientemente leve como para que la persona pueda postular a ellos. Si son concedidos, la persona no cumplirá ninguna porción de su pena en una cárcel. Adicionalmente, las 68 personas que sí están actualmente presas pueden postular a estos regímenes una vez que les quede una porción reducida de su sentencia original. En algunos casos, las 68 personas actualmente presas ya disfrutaban de esos beneficios con respecto a algunas de sus sentencias adicionales, en el caso de los que tienen ya múltiples condenas en su contra. En ambos casos – concesión en el momento de la sentencia o después – el beneficio no es automático. Depende de la opinión del tribunal sobre la conducta y posible riesgo de reincidencia que la persona presenta, y puede ser revocado, gatillando el retorno de la persona a la cárcel si no cumple con las condiciones impuestas. Hemos reportado en boletines anteriores la crónica falta de supervisión y fiscalización efectiva de las condiciones impuestas por este tipo de beneficio. No obstante, éste nuevamente es un problema generalizado en el sistema penal chileno, y recientemente se anunció una campaña de parte de la Fiscalía nacional para reclutar y formar más profesionales para esta tarea. A la fecha no existen antecedentes que permitirían saber si la falta de supervisión efectiva afecta particularmente a condenados por causas ddhh.

Una tercera clase de beneficios, los beneficios intrapenitenciarios, saltaron a la atención de la prensa en el mes de marzo. Estos, a diferencia de los beneficios relacionados con cumplimiento de sentencia, no son otorgados por los tribunales, sino por comisiones especiales conformadas dentro de cada recinto penitenciario, que pueden incluir otro tipo de profesionales tales como psicólogos. Estos beneficios incluyen la salida dominical, salida controlada al medio y permisos específicos para determinados efectos tales como asistir a funerales de familiares cercanos. Son excepciones al ritmo regular de la vida carcelaria, y no reemplazan ni afectan directamente a la extensión o condiciones de la pena impuesta. A fines de marzo 2011 se tenía conocimiento de dos de los 68 presos actuales por violaciones ddhh que gozaban de este beneficio: Luis Romo Morales, condenado en 2007 a 5 años y 1



día por los secuestros de José Cofré y Carlos Montecinos; y Odlanier Mena, condenado en 2008 a 6 años como coautor de los homicidios de Donoso Dañobeitía, Ripoll Codoceo y Valenzuela Bastías (Caso Caravana, cuaderno Arica). Un tercer preso que había recibido el beneficio de salida controlada ya fue definitivamente excarcelado por reducción de pena por buen conducto (Ley 19856). Es posible que hayan más aplicaciones de este beneficio entre las personas actualmente presas, y se seguirá investigando al respecto.

### **Discusiones sobre beneficios y la aplicación de 'medidas humanitarias' o 'indultos conmutativos', a presos comunes despiertan polémica sobre su posible alcance a presos por crímenes de lesa humanidad**

En el contexto de una discusión más amplia sobre la conveniencia de reducir el hacinamiento carcelario en Chile, volvieron a florecer viejas discusiones sobre el estatus de los ex agentes presos por violaciones a los ddhh. Quienes los consideran 'presos políticos' siempre han abogado para que se les concedan beneficios, amnistía, indulto o cualquier otra figura legal que permitiría su excarcelación inmediata. El posible alcance a esos presos de una propuesta para usar criterios humanitarios para identificar presos comunes que podrían ser liberados de la cárcel, provocó entonces expectación de parte de algunos y gran preocupación de otros. Se sugirió simplemente prohibir por nombre que la medida humanitaria alcanzara a notorios presos tales como Manuel Contreras, ex director de la DINA, pero juristas y otros opinaron que no se debería hacer excepciones individualizadas a un proyecto de ley, el cual no admite en principio los mismos parámetros de discrecionalidad que otras facultades como el indulto presidencial.

En el transcurso del debate el Observatorio aportó información a grupos interesados sobre las edades y estado conocido de salud de algunos de los actuales presos por crímenes de lesa humanidad, datos públicos que al ser reportados unos días más tarde en la prensa nacional provocaron reacciones negativas de varias fuentes. Ante ello informamos en nuestro sitio web [www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos](http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos) los alcances precisos que el Ministerio de Justicia nos hizo llegar sobre los detalles finalmente acordados para el proyecto. Aprovechamos de registrar nuestra profunda convicción de que es esencial la participación activa de los defensores de ddhh y del público en general, en la discusión de las posibles alternativas frente a propuestas de nuevas políticas públicas. Ello permite profundizar el entendimiento de las consecuencias de cada posible versión de éstas, permitiendo a las personas afectadas y al público en general ejercer el derecho de manifestar su parecer ante los legisladores y autoridades involucrados en la definición de estos proyectos. Invitamos a todas las partes interesadas a seguir atentas a este tema en particular, ya que el mismo Ministerio de Justicia remarca que si bien por el momento se optó por no incluir en la propuesta los ejes o características en cuestión, el debate sobre el trato correcto a presos de avanzada edad y/o con enfermedades terminales sigue activo. Varios de los actualmente presos por crímenes de lesa humanidad están en esas condiciones, y en la medida que pasa el tiempo más de ellos seguramente lo estarán.

La percepción del Observatorio, reflejada arriba en la sección sobre cumplimiento efectivo de penas, es que existen contundentes razones morales, sociopolíticas y





Centro Derechos Humanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



legales para considerar que la particular gravedad que el derecho internacional y la conciencia de la humanidad entera les reconoce a los crímenes de lesa humanidad hace inadmisibles cualquier alternativa a su persecución penal efectiva, seguida por la aplicación de penas proporcionales cumplidas a cabalidad.

### **Querellas nuevas reabren debate sobre la causa de muerte del ex presidente Salvador Allende**

En el marco de denuncias nuevas registradas por una fiscal de la Corte de Apelaciones por causas de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, incluyendo el caso del ex presidente socialista Salvador Allende, muerto en el palacio de gobierno el día del violento golpe de Estado en septiembre 1973, el ministro en visita quien investiga las denuncias pidió ampliar el informe de la autopsia original y entrevistó al médico Patricio Guijón, un testigo que estaba con el ex mandatario en La Moneda en el día fatídico. La investigación ha despertado antiguas discusiones sobre si la muerte de Allende fue un suicidio o un homicidio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública está actuando directamente en la causa, en vez de ser representado directamente a través de su Programa de DDHH. Este último canal es el más habitual en causas de este tipo ya que es el Programa quien tiene el mandato particular de ayudar a ubicar los restos y aclarar el destino final de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos en tiempos de dictadura aún no localizados. Pero fuentes del Programa estimaron que el caso de Allende por lo pronto, cae fuera de su mandato al no tratarse de una reconocida víctima de desaparición o de ejecución, a pesar de que en los hechos el nombre del difunto mandatario socialista sí figura en la nómina de víctimas oficialmente reconocidas publicada por la primera Comisión de la Verdad chilena (la Comisión Rettig). En todo caso Isabel Allende, actual senadora socialista e hija del ex-presidente, se reunió a mediados de marzo con el ministro del Interior y Seguridad Pública Rodrigo Hinzpeter y luego se declaró conforme con la "excelente" disposición demostrada por las autoridades para colaborar a esclarecer jurídicamente la muerte de su padre.

### **Estado se hace parte en causa por muerte de ex ministro José Tohá**

El Consejo de Defensa del Estado, ente que representa los intereses legales del Estado de Chile, decidió a principios de abril hacerse parte en la causa de José Tohá. El ex ministro de Estado de Allende falleció en un hospital militar a 6 meses del golpe de estado de septiembre de 1973, en muy mal estado físico luego de haber estado detenido junto con otras autoridades políticas del gobierno de la Unidad Popular en el campo de concentración Isla Dawson en el extremo sur de Chile. A pesar de que su muerte siempre fue clasificada oficialmente como un suicidio, tanto una autopsia realizada en la fecha, como la investigación judicial actual apuntan a que se trataría más bien de un homicidio encubierto. El involucramiento del CDE en una causa, señal de que el Estado considera que sus intereses están en juego, es un paso que ha sido menos frecuente en los últimos años en este tipo de causas para evitar repetición o conflicto con el actuar del Programa de DDHH del Ministerio del Interior. El Programa también tiene participación en la causa Tohá, desde 2010, fecha en la cual el médico que había realizado en 1974 una autopsia inicial que ya apuntaba a la acción de terceros, inculpó ante un juez a los notorios ex agentes de la DINA Marcelo



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Moren Brito y Eduardo Iturriaga Neumann, ambos actualmente presos por otros crímenes de lesa humanidad. La causa actual es llevada por el juez Cepeda, y la familia de Tohá está representada por el conocido abogado de ddhh Nelson Caucoto.

### **CDE llega a un acuerdo con la familia del profesor Jecar Neghme Cornejo, ejecutado político en 1973**

El Consejo de Defensa del Estado, representando al Estado de Chile, aceptó pagar una indemnización a la familia del mencionado profesor, cuyo hijo homónimo Jecar Neghme Cristi también fue asesinado por operativos estatales en uno de los últimos asesinatos políticos cometidos por la dictadura militar antes del inicio de la transición democrática de 1990. El rol particular del CDE, que funciona como un ente jurídico encargado de representar los intereses legales del Estado, le ha puesto en una situación bastante contradictoria en los últimos años con respecto a causas de ddhh con demandas civiles asociadas, ya que a pesar de abogar a favor del procesamiento penal de los responsables, defendía al Fisco argumentando la ausencia de responsabilidad estatal por los daños ocasionados por el plan sistemático represivo del Estado de tiempos de dictadura. En las mismas fechas, las hijas del asesinado matrimonio Carlos Prats y Sofía Cuthbert anunciaron que demandarán al estado chileno por el doble homicidio, cometido en 1974 y que ya ha producido causas criminales terminadas con condena tanto en Argentina como en Chile.

## **OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE**

### **Máximo líder religioso de la Iglesia Metodista Pentecostal fue agente de un servicio de inteligencia durante la dictadura**

A principios de abril se denunció que Robert López Rojas, ex oficial de la Armada chilena y actual presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, habría sido un agente del Centro Nacional de Inteligencia, CNI, desde el año 1979. Según la agencia de prensa EFE, quien denunció el hecho, lejos de ser evasivo o arrepentido López se declaró "orgullosa" de su trabajo por la instancia y aseguró nunca haber estado involucrado en un crimen. Efectivamente el pastor no figura entre las personas alguna vez procesadas o condenadas por violaciones de los ddhh, si bien en 1985, el mismo año en que inició sus funciones de pastor, fue detenido e interrogado por sacar imágenes fotográficas al juez Carlos Cerda en las inmediaciones de la cárcel de San Miguel. El juez, uno de los pocos magistrados valientes que insistió en la investigación de causas ddhh durante la dictadura, lo cual le valió amenazas y sanciones profesionales, se encontraba a la fecha investigando dos casos de desaparición. En el contexto del incidente, la Armada supuestamente informó a los tribunales que López había sido encargado de "proteger" a un teniente involucrado en la causa quien luego fue procesado. El presidente de la Mesa Ampliada de Iglesias Evangélicas en Chile, instancia que reúne otros pastores con las mismas responsabilidades de liderazgo en sus respectivas iglesias que López en la suya, restó importancia al asunto insistiendo que las funciones que podría haber cumplido López en el aparato represivo "no reviste[n] ninguna importancia en lo relativo a la relación con la Iglesia".

### **Fallece juez Victor Montiglio**

El ministro Victor Montiglio, un meticuloso y respetado investigador quien tenía a su cargo numerosas causas ddhh, falleció a principios de abril de 2011 luego de haber sido diagnosticado a mediados de junio del 2010 con una enfermedad grave. A pesar de su enfermedad, Montiglio retomó sus causas a poco tiempo de su diagnóstico y siguió adelante con causas grandes tales como la investigación de Operación Colombo, en la que indagaba el destino final de más de 53 de las 119 víctimas de operaciones de montaje realizadas por los aparatos de inteligencia de la dictadura. A pesar de ser partidario de la continua aplicabilidad de la ley de amnistía a los crímenes que investigaba, las cualidades y habilidades profesionales de Montiglio le valían el respeto de familiares y abogados ddhh y lo llevaban a ser uno de los ministros que más procesamientos finales había dictado en este tipo de causas. La ministra Ana Gloria Chevesich asumió las causas de Montiglio a pocos días de su fallecimiento, decretando el inmediato cierre de cuaderno (fin de la etapa investigativa) a buen número de ellos. A pesar de que esta medida da paso a la posible formulación de cargos formales a las personas actualmente investigadas como posibles responsables, la medida fue considerada prematura por fuentes cercanas a algunas de las causas, quienes indicaron que así importantes diligencias investigativas quedarían inconclusas, con la consecuente merma en la cantidad y calidad de pruebas disponibles en la próxima etapa de determinación judicial de responsabilidades criminales.

### **Se acusa desaparición de Allende del itinerario de visitas guiadas al palacio de gobierno chileno**

En marzo 2011, la edición chilena del diario-revista Le Monde Diplomatique reportó que los ya tradicionales tures de visitantes a la sede gubernamental santiaguina La Moneda ya no hacían referencia alguna a los sitios más directamente asociados con la vida y muerte violenta del ex-presidente Salvador Allende, quién murió en el palacio luego del bombardeo que dio inicio al violento golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973. A partir de 2003 era usual que el recorrido guiado incluyera salas contiguas a la puerta conocida como 'Morandé 80', salida tradicionalmente dedicada al uso privado de los presidentes y que Pinochet había ordenado remover por sus asociaciones con el retiro del cuerpo del difunto mandatario socialista. El entonces Presidente Ricardo Lagos reinauguró la puerta en una emotiva ceremonia en el aniversario 30 del golpe en el año 2003. Desde aquella fecha ha figurado como paradero obligatorio de las marchas conmemorativas, que también reúnen el público en torno a una estatua de Allende ahora instalada en la plaza pública en las inmediaciones del palacio. Los tures guiados en el interior del palacio, si bien nunca incorporaron este monumento, sí incluían una visita a un entrepiso cercano al lugar donde Allende habría muerto, donde unas placas de cobre emplazadas en el muro reproducen la moneda conmemorativa presidencial de Allende, con su imagen en una cara y un diseño que hace alusión a la nacionalización del cobre en la otra.

A Víctor Hugo de la Fuente, director de la edición chilena de Le Monde Diplomatique, le llamó la atención que al acompañar a unos colegas periodistas extranjeros en la visita en marzo 2011 ya no pasaron por los lugares asociados con Allende que le había sido enseñado en visitas anteriores. En respuesta a una consulta realizada por



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



de la Fuente, el personal relevante aseguró que el cambio de ruta de las visitas refleja una re-evaluación realizada durante los meses de suspensión de las visitas por daños ocasionados por el terremoto de febrero 2010. Aseguraron además que los cambios responden a la necesidad de compatibilizar las visitas con el trabajo cotidiano del palacio, negando que hubiera consideraciones políticas involucradas.

### **Falleció ex ministro de Defensa de Pinochet**

A fines de marzo de 2011 se reportó la muerte a la avanzada edad de 99 años de César Benavides Escobar, colaborador cercano de Augusto Pinochet desde el día del golpe de Estado en 1973. Benavides fue ministro del Interior entre 1974 y 1978 y entre 1978 y 1980 ejerció como Ministro de Defensa. En conexión con ambas funciones fue nombrado a fines de los 1990 en una lista de decenas de personas declaradas por el juez español Baltazar Garzón como de interés para procesos de justicia internacional relacionados con crímenes de lesa humanidad cometidos en el Cono Sur de America Latina.

## **NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGION**

### **Argentina**

#### **Nuevos detalles sobre causas en curso disponibles en línea**

El Centro de Estudios Sociales y Legales CELS Argentina, una importante ONG de ddhh y socio regional del Observatorio, ha introducido nuevas gráficas en su sitio web que permiten conocer en cada vez más detalle datos significativos sobre el universo de causas ddhh en Argentina. Al igual que el Observatorio, CELS hace un minucioso seguimiento a las causas nacionales a través de fuentes judiciales y de prensa: a diferencia nuestra, CELS también actúa directamente en causas a través de su importante programa de litigio y larga trayectoria como una organización de activa defensa de los ddhh que data desde tiempos de dictadura y hoy cuenta con una importante capacidad de análisis y estudio. La producción de datos y de sistematización metodológica para poder comparar y comprender mutuamente avances en la lucha contra la impunidad en la región es parte de una agenda de continuo intercambio y diálogo entre el Observatorio, CELS y nuestros socios en Perú y Uruguay que esperamos sea posible seguir ampliando en el curso del 2011.

Ver [www.cels.org.ar/wpblogs/estadisticas](http://www.cels.org.ar/wpblogs/estadisticas) para conocer el detalle de actuales causas e imputados (procesados) en Argentina, su distribución geográfica y su evolución en el tiempo desde 2007, una vez reabiertas importantes números de causas producto de la anulación de las leyes de amnistía. No duden en contactarse con [comunicaciones@cels.org.ar](mailto:comunicaciones@cels.org.ar) con consultas u opiniones sobre la nueva presentación de cifras. Les invitamos, como siempre, a hacer lo mismo con las gráficas de causas chilenas actualmente disponibles en el remodelado sitio web del Observatorio (ver final del boletín para detalles del http)

#### **Tres importantes veredictos judiciales en los primeros meses del 2011**

En Argentina durante los primeros meses de 2011 ya finalizaron tres juicios orales [siendo ésta la etapa final de una causa criminal en Argentina] por crímenes de lesa humanidad, sumando un total de 44 juicios finalizados desde la reapertura de las causas penales por estos delitos en 2005.

En el más reciente de los tres veredictos de 2011, el jueves 31 de marzo fueron condenados en el marco de la causa Automotores Orletti, tres ex agentes de inteligencia de la Secretaría de Inteligencia del Estado argentino (SIDE) y un oficial del Ejército. El juicio estuvo a cargo del Tribunal Oral Federal nº 1 de la Capital Federal, integrado por los jueces Adrián Federico



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Grünberg, Oscar Amirante y Jorge Humberto Gettas. Los imputados fueron los ex agentes civiles de inteligencia Raúl Antonio Guglielminetti (condenado a 20 años de prisión), Eduardo Ruffo y Honorio Martínez Ruiz (condenados a 25 años de prisión) y el general de división (R) del Ejército Eduardo Cabanillas (condenado a prisión perpetua). El comodoro (R) de la Fuerza Aérea Néstor Guillamondegui fue apartado del juicio por problemas de salud y el ex coronel Rubén Víctor Visuara murió en el transcurso del proceso. La ONG CELS, socio activo del Observatorio ddhh de la UDP, fue querellante en la causa y patrocina a las familias de víctimas Marcelo Gelman, María Claudia Irureta Goyena y Guillermo Binstock. Este juicio es el primero desde la reapertura de las causas en Argentina en el que se juzgaron hechos que corresponden a la coordinación represiva entre fuerzas de la Argentina y del Uruguay en el marco del Plan Cóndor. El centro clandestino Automotores Orletti funcionó durante 1976 en un taller mecánico ubicado en Venancio Flores 3521, en el barrio de Floresta, Buenos Aires. Se encontraba bajo el mando del entonces jefe de la SIDE, general Otto Paladino, en coordinación con el Ejército y miembros de las fuerzas armadas uruguayas [en el marco de la Operación Cóndor, una red de colaboración clandestina entre fuerzas represivas del Cono Sur en aquellos años]. Por Orletti pasaron más de 300 personas, entre ellas un grupo de ciudadanos uruguayos a quienes se los secuestró para robarles un botín de 10 millones de dólares que luego fue repartido entre la SIDE y el grupo de tareas que intervino en el operativo.

El 23 de marzo de 2011 fue condenado por sexta vez el ex comandante del Tercer Cuerpo del Ejército Argentina Luciano Benjamín Menéndez. El Tribunal Oral en lo Federal de Tucumán, integrado por los jueces Carlos Jiménez Montilla, Gabriel Eduardo Casas y José María Pérez Villalobo, condenó a prisión perpetua a Menéndez y al ex policía Roberto Heriberto Albornoz. El hecho que se investigó en la causa fue el asesinato por parte de fuerzas conjuntas del Ejército y de la Policía Provincial de cinco militantes pertenecientes a la organización político-militar Montoneros de Tucumán, quienes estaban participando de una reunión de conducción de la zona Este: María Alejandra Niklison, Fernando Saavedra Lamas, Juan Carlos Meneses, Atilio Brandsen y Eduardo Gonzalez Paz.

En febrero de 2011 fue condenado a prisión perpetua por el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Mar del Plata el ex coronel Fortunato Valentín Rezett, por el homicidio calificado de Ana Lía Delfina Magliaro. Además, el tribunal revocó la prisión domiciliaria de la que gozaba el acusado y ordenó su inmediata detención, quien deberá ser alojado en un establecimiento carcelario del Servicio Penitenciario Federal. Asimismo, los jueces Roberto Atilio Falcone, Mario Alberto Portela y Martín Bava declararon que el homicidio de Magliaro constituía "un crimen de Lesa Humanidad perpetrado en el marco del Genocidio sufrido en nuestro país durante la última dictadura cívico-militar".

### **Brasil**

A mediados de febrero del 2011 la Policía Federal de São Paulo implementó por primera vez una unidad especializada dedicada a la identificación de posibles restos de personas detenidas-desaparecidas durante la dictadura militar de 1964 a 1985. La unidad contará con un equipo de especialistas del Instituto Médico Legal del estado de São Paulo, y su primer proyecto será el análisis de restos no identificados recuperados desde los cementerios paulistas de Formosa y Perus. La iniciativa es el resultado de un exhorto judicial emitido durante la investigación de una querrela interpuesta por familiares a nombre de Sérgio Corrêa, desaparecido militante del grupo Ação Libertadora Nacional (ALN). Se cree que la búsqueda podría eventualmente arrojar luz sobre el destino final de Virgílio Gomes da Silva, compañero de militancia de Corrêa. La unidad permite a la policía paulista realizar investigaciones forenses autónomas, sin tener que recurrir a facilidades en la capital Brasilia.



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



## **Guatemala**

En una señal prometedora de que esfuerzos para la eliminación de la impunidad en Guatemala por crímenes de lesa humanidad estarían por fin alcanzando a rangos mayores de los aparatos represivos, el día 8 de abril se anunció la detención de Jorge Alberto Gómez, acusado de autoría intelectual de la desaparición forzada de Fernando García en 1984. Gómez fue jefe del Centro de Operaciones Conjuntas, COC, una entidad que coordinaba acciones represivas entre la Policía Nacional y el Ejército durante la guerra sucia en Guatemala. Posteriormente fue comandante del cuarto cuerpo de la Policía Nacional, también vinculado con graves violaciones a los derechos humanos. Ya hay dos condenados por el crimen cometido contra García, y Gómez habrá sido quien dio la orden a los dos subordinados ya presos. El caso es uno de los primeros avances concretos producidos por el descubrimiento y apertura de archivos de la Policía Nacional conectados con la represión (ver boletines anteriores)

## **Perú**

### **Ollanta Humala y los desaparecidos de Alto Huallaga**

Acusaciones de involucramiento en crímenes de lesa humanidad han perseguido a Ollanta Humala, el ex militar y flamante candidato nacionalista quien hoy compite con la hija de Alberto Fujimori para ser el próximo presidente de Perú, desde su tiempo al mando de una base militar en el distrito de Alto Huallaga a inicios de los 1990s. En 2006 la ONG Coordinadora Nacional de DDHH del Perú, reportando sobre la muerte o desaparición de más de 3.700 personas en la zona, acusa a la base militar 'Madre Mía', y a su jefe militar, conocido por el apodo del 'capitán González', de involucramiento en tortura, desapariciones y homicidios. Según algunas versiones Humala incluso llegó a cumplir tiempo bajo arresto domiciliario en años recientes, debido a la convicción de muchos testigos y analistas de que él y el 'capitán González' son la misma persona.

Era común durante los 20 años de represión y violencia política que cobró alrededor de 70.000 vidas en Perú entre 1980 y 2000, que los miembros de las fuerzas de seguridad operaran bajo seudónimos en una guerra sucia contra sus contrapartes de la guerrilla senderista y la población civil en zonas rurales. Todos coinciden en que el sistema de seudónimos era tan institucionalizado que el Ejército peruano y/o el Ministerio de Defensa deben de contar con registros que permitirían individualizar con sus identidades verdaderas al capitán González y miles de posibles imputados más, pero ambos se niegan a colaborar con la justicia. Ha sido el principal obstáculo a la judicialización de la lucha contra la impunidad en Perú, y puede que haya sido precisamente la salvación de Ollanta Humala.

En febrero de 2011, apenas dos meses antes de la primera vuelta de las elecciones presidenciales en que Humala competía por segunda vez, la fiscalía del departamento de San Martín optó por archivar (sobreser) la reapertura de una investigación en que Humala aparecía como posible imputado. A la vez un hombre cercano a Humala está siendo juzgado por haber sobornado a testigos y sobrevivientes de la zona para retractar sus declaraciones en el mismo caso por los crímenes cometidos desde la base militar Madre Mía. El tema de su pasado represivo podría volver a complicar al ahora candidato presidencial a futuro, ya que un reciente fallo del Tribunal Constitucional peruano reitera el principio internacional de que los crímenes de lesa humanidad, siendo imprescriptibles, pueden ser perseguidos por los tribunales nacionales irrespectivo de si hayan sido cometidos antes o después de la fecha (2003) en que Perú adhirió a una convención explícita sobre la materia. Pero mucho depende del resultado final de los próximos comicios, y la perspectiva no es del todo alentadora dado que su contrincante, Keiko Fujimori, tiene sus propias razones de peso para preferir la impunidad a la persecución vigorosa de los crímenes de lesa humanidad por los cuales actualmente se encuentra preso su padre (ver abajo). Son tiempos magros para las perspectivas de justicia en Perú.



### **Aniversario de histórica condena a ex presidente Alberto Fujimori por crímenes de lesa humanidad**

El 7 de abril de 2011 se cumplió dos años desde que la Sala Penal Especial peruana condenó en 2009 al ex presidente autoritario Alberto Fujimori a 25 años de cárcel por graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante su gobierno (1990-2000), condena que fue ratificada a fines del mismo año por la Corte Suprema. El fallo marcó precedente en la lucha contra la impunidad a nivel mundial, y el aniversario fue marcado por la ONG peruana el Instituto de Defensa Legal (IDL) con la publicación del libro *La transcendencia del juicio y la sentencia a Alberto Fujimori. Una mirada nacional e internacional*. El libro presenta reflexiones de expertos nacionales e internacionales sobre la importancia del juicio, y fue producto de una conferencia internacional co-organizada por IDL y la universidad estadounidense George Mason en 2010. El texto puede ser descargado en forma gratuita desde

[http://www.idl.org.pe/webpanel/informes/100417file\\_Libro%20conferencia%20Fuji.pdf](http://www.idl.org.pe/webpanel/informes/100417file_Libro%20conferencia%20Fuji.pdf)

### **Nuevos esfuerzos para enjuiciar a Fujimori**

El 15 de marzo de 2011, Perú envió exhortos a la Corte Suprema chilena que al ser aprobados permitirían procesar por nuevos delitos al ex presidente Alberto Fujimori. Las cartas habrían sido remitidas por el Quinto Juzgado Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de Lima y aprobadas por el gobierno peruano en febrero de 2011. Los delitos por los que se pide ampliar la extradición inicial concedida son: malversación de fondos en agravio del Estado, y fraude.

### **Elecciones e indulto**

El martes 6 de marzo el presidente peruano Alan García puso en agenda un posible indulto al ex-dictador Alberto Fujimori en caso de empeorar su estado de salud. García sugirió un posible referéndum nacional al respecto. La Defensora del Pueblo, Beatriz Merino, no pronunció sobre la legalidad de la medida, limitándose a señalar que el indulto es una facultad presidencial que por tanto "no está previsto en la Constitución como un tema que pueda ser sometido a referéndum". Abogados de ddhh apuntaron a un doble impedimento a tal medida, opinando que la legislación peruana impide indulto para personas condenadas por secuestro agravado mientras que el derecho internacional haría lo mismo para quien haya sido condenado por crímenes de lesa humanidad. Varios candidatos a la presidencia se pronunciaron a favor de indultar a Fujimori en caso de confirmarse que padece de una enfermedad terminal. Ellos incluían, por supuesto, su hija Keiko quien después de los recién concluidos comicios del 10 de abril fue confirmada como una de los dos candidatos que disputarán la segunda vuelta de la contienda presidencial. El candidato al Congreso de la República del Perú por Fuerza 2011, Víctor Robles, planteó estar a favor de una norma que favorecería con una amnistía a los arrepentidos, incluyendo a "terroristas" (Senderistas y otros guerrilleros) y militares. El candidato además indicó que si bien durante la primera fase del fujimorismo de los 1990 se cometieron "excesos autoritarios", con Keiko Fujimori como presidenta esto no volvería a ocurrir. En una encuesta realizada por el proyecto socio del Observatorio Procesos Judiciales por Casos de Violaciones A Los Derechos Humanos en el Perú, dirigido por la académica Dra. Jo Marie Burt, un 63% de los encuestados se mostraron contrarios a un posible indulto, con 35% a favor.

En otro intento para conseguir excarcelarse, Fujimori también ha presentado varios recursos de habeas corpus ante el Tribunal Constitucional peruano, el cual había reservado su veredicto hasta después de las recién concluidas elecciones legislativas y presidenciales.



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



## **Inconstitucionalidad de 'amnistía encubierta' confirmada por Tribunal Constitucional peruano**

El 21 de marzo, el Tribunal Constitucional (TC) hizo pública la sentencia que resolvió la demanda de inconstitucionalidad presentada por un grupo de congresistas sobre el Decreto Legislativo N° 1097 (ver boletines anteriores). La resolución del TC confirmó la ilegalidad de varios artículos de la norma, decretada por el ejecutivo en septiembre del 2010 pero que ya tuvo que ser derogada debido a protestas nacionales e internacionales sobre su efecto de otorgar impunidad a miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales acusados de violaciones a los ddhh. La decisión del TC también reconoció la imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad, otro importante tema de debate respecto a esas mismas acusaciones.

Según Yván Montoya, profesor de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el TC interpreta a la imprescriptibilidad como algo que rige irrespectivamente de si el crimen haya ocurrido con anterioridad a la ratificación por parte de Perú del Convenio relevante (sobre la imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad). Incluso rige reconózcase o no la facultad judicial de calificar complementariamente determinados hechos como crímenes de lesa humanidad, lo cual debería impedir que se cuestione la potestad de los jueces del caso Fujimori en declarar que las matanzas de Barrios Altos y la Cantuta constituyeron crímenes de lesa humanidad. Para ver más análisis de la sentencia, ver <http://www.justiciaviva.org.pe/notihome/notihome01.php?noti=504>

### **Senderista de alto rango podría recibir beneficio de libertad condicional**

El Instituto Nacional Penitenciario peruano (INPE) habría emitido un informe favorable a la liberación condicional del reo Osmán Morote Barrionuevo, considerado el número 2 de Sendero Luminoso, quien purga prisión desde que fue capturado en 1987. En el informe se describe su conducta y trabajos realizados durante su reclusión en diversos presidios del país. La petición tendrá que ser resuelta por quien reemplace a la actualmente saliente jueza encargada del caso.

### **Primer procesamiento por violación en el contexto de la violencia política en Perú**

General (R) Luis Pérez Documet y otros ocho militares fueron procesados por secuestro, violación y otras torturas cometidos en 1992 contra una estudiante universitaria, quién quedó embarazada y dio luz a una hija como consecuencia del crimen cometido por operativos de la División de Fuerzas Especiales (DIFE) en el distrito de La Cantuta.

### **Caso Accomarca realiza audiencias en la cárcel**

Reporteamos en boletines anteriores el inicio de audiencias en el caso Accomarca, sobre una masacre de 69 campesinos cometida por soldados en 1985, a pocos días de que Alan García asumiera la presidencia de su primer gobierno (1985-1990). Las audiencias se están realizando en el penal Lurigancho ya que dos de los 29 imputados se encuentran presos allí por delitos de corrupción. De los demás 27 imputados 26 gozan de libertad condicional, mientras se sigue esperando la extradición de Telmo Hurtado, sindicado como el responsable directo de ordenar la masacre. Hurtado está apelando la decisión de una corte estadounidense que resolvió extraditarlo para enfrentar la justicia en su país. Al confirmarse la resolución inicial, se espera que sea extraditado al Perú antes de fin de año

## **Uruguay**

La tendencia para las actuales autoridades políticas uruguayas de quedar rezagadas en comparación con sus pares judiciales con respecto al tema de impunidad por crímenes del pasado, se hizo notar de parte del ejecutivo en marzo de 2011, pero fue parcialmente revertida en los primeros días de abril. Una reñida votación en el Senado acordó el 13 de abril por 16 votos a 15 una efectiva revocación del alcance de la ley de amnistía uruguaya a crímenes de lesa humanidad cometidas por las FFAA durante la dictadura militar de 1973 a



1985. El proyecto ahora pasa a ser considerado por la cámara baja, la Cámara de Representantes, donde el Frente Amplio, la coalición gobernante que patrocinó el proyecto, cuenta con una estrecha mayoría (50 de 99 escaños). Pero la aprobación de la medida no es para nada cierta, ya que el tema divide el Frente Amplio a pesar de su identidad de centro-izquierda y el paso de varios de sus militantes por las prisiones y cámaras de tortura de la dictadura durante los 70 y 80. El mismo presidente uruguayo José Mujica, otrora guerrillero y preso político, ha demostrado hasta la fecha una notable ausencia de entusiasmo para arriesgar la ira de las FFAA con acciones similares. Luego de una serie de decisiones de cauteloso progresismo de parte de la Corte Suprema, quien en efecto ya ha declarado 3 veces la inconstitucionalidad de la ley de amnistía uruguaya, Mujica puso hasta paños fríos a los esfuerzos de organizaciones de ddhh para apoyar e incentivar a diputados de su propia tienda política para que propusieran la medida que acaba de ser aprobada. Mujica más bien declaró en febrero 2011 su intención de continuar respetando y activamente invocando el cuestionado Artículo 4 de la ley relevante, conocida como la 'Ley de Caducidad de las Pretensiones Punitivas del Estado'. El artículo entrega al ejecutivo la potestad de determinar si la amnistía es aplicable o no a determinado hecho investigado, disposición que al parecer viola el principio de separación de poderes y de respeto por las funciones y autonomía del poder judicial. Mujica llamó al país a "aprender a convivir" con el pasado, en una clara señal conciliadora hacia militares y ex militares quienes habían expresado molestia y hasta proferido amenazas abiertas en los medios frente a nuevos procesamientos por crímenes de lesa humanidad (ver boletín anterior).

No obstante estas señales preocupantes, familiares y activistas de ddhh siguen abriendo nuevos cauces en actividad judicial ante los tribunales nacionales. A principios de marzo se querelló en contra de médicos y psiquiatras que coludieron con los aparatos represivos, responsabilizándolos por el suicidio inducido en 1978 de la presa política y activista comunista Norma Cedrés de Ibarburu, luego de 3 años de detención política durante la cual sufrió repetida y deliberada tortura psicológica apuntada al deterioro catastrófico de su salud mental. Uruguay es precisamente uno de los países de la región que en los años 80 se optó por privilegiar el uso de detención prolongada y tortura intensa por sobre la eliminación física o desaparición forzada de opositores políticos. A fines de 2010 se denunció la activa colaboración y hasta protagonismo de médicos civiles en este plan estratégico, a través de la realización de una denuncia callejera ('escrache' o 'funa') a Marcelino Dolbey y Martin Gutiérrez, un psicólogo y un psiquiatra quienes han sido sindicados por muchos sobrevivientes como responsables de tortura psicológica practicada en su contra. La querrela reciente, innovadora en ser la primera conocida que formaliza estas realidades en acciones judiciales, es representada por la abogada ddhh y socia del Observatorio Pilar Elhordoy.

#### **Fuentes del boletín para este mes:**

Reportes de prensa; Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; Gendarmería de Chile; fuentes judiciales; CELS Argentina; la AFDD y AFEP de Chile; abogada uruguaya Pilar Elhordoy, periodista uruguaya Martha Passegui; académicas Jo Marie Burt y Naomi Roht-Arriaza; Grupo de Apoyo Mutuo de Guatemala; organizaciones de ddhh peruanos y los boletines diarios del ICTJ (Centro Internacional para la Justicia Transicional). Contactar a [comunicaciones@ictjcolombia.org](mailto:comunicaciones@ictjcolombia.org) para mayor información o para inscribirse.

#### **Para suministrar información para este boletín:**

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición de este boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo descritos. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.



CentroDerechosHumanos  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



### **Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio**

#### **Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes**

Investigadores Rodrigo Hernández y Paulina Zamorano  
correo: [observatorioddh@mail.udp.cl](mailto:observatorioddh@mail.udp.cl) F. +56 2 676.8443

#### **Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general**

Coordinadora administrativa Jennifer Herbst correo: [observatorioddh@mail.udp.cl](mailto:observatorioddh@mail.udp.cl)  
Directora del proyecto Dra Cath Collins, correo [cath.collins@udp.cl](mailto:cath.collins@udp.cl)

#### **Datos completos de contacto para el Observatorio**

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO  
Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>  
Grajales 1775 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443 o 676.2877  
correos: [observatorioddh@mail.udp.cl](mailto:observatorioddh@mail.udp.cl) o [cath.collins@udp.cl](mailto:cath.collins@udp.cl)